

Bogotá D.C., 19 de octubre de 2020

AVISO No. 069**LA COMISIÓN DE REGULACIÓN DE ENERGÍA Y GAS – CREG**

Asunto: Actuación administrativa iniciada con fundamento en la solicitud de la Compañía de Electricidad de Tuluá S.A. E.S.P., para la modificación del plan de inversiones, en aplicación de la Resolución CREG 015 de 2018.

HACE SABER:

De acuerdo con lo previsto en el literal d) del artículo 23, y el artículo 41, ambos de la Ley 143 de 1994, es función de la Comisión de Regulación de Energía y Gas fijar las tarifas por el acceso y uso de las redes eléctricas.

Mediante la Resolución CREG 015 de 2018, modificada por las Resoluciones CREG 085 de 2018, 036 y 199 de 2019, y 167 de 2020, la Comisión estableció la metodología para la remuneración de la actividad de distribución de energía eléctrica en el Sistema Interconectado Nacional.

En la Resolución CREG 138 de 2019 se aprobaron las variables necesarias para calcular los ingresos y cargos asociados con la actividad de distribución de energía eléctrica para el mercado de comercialización atendido por la Compañía de Electricidad de Tuluá S.A. E.S.P., y mediante la Resolución CREG 004 de 2020 se resolvió el recurso de reposición interpuesto por la Compañía de Electricidad de Tuluá S.A. E.S.P. contra la Resolución CREG 138 de 2019.

De acuerdo con el numeral 6.6. del anexo general de la Resolución CREG 015 de 2018, modificado por el artículo 38 de la Resolución CREG 036 de 2019, los OR, podrán solicitar una revisión del plan de inversiones cada dos años, a más tardar el 31 de agosto del año previo al que se va a ajustar, y a más tardar el 31 de diciembre de 2019 podrán solicitar el ajuste del período 2020-2024.

A través de la comunicación con radicado CREG E-2019-014264 del 30 de diciembre de 2019, la Compañía de Electricidad de Tuluá S.A. E.S.P. solicitó la modificación del plan de inversiones del período 2020-2024, con base en lo definido en el numeral 6.6 del anexo general de la Resolución CREG 015 de 2018. Mediante auto del 02 de marzo de 2020, con radicado I-2020-001500, asociado al expediente 2020-0016 se inició la actuación administrativa correspondiente.



Av. Calle 116 No. 7-15 Int. 2, Oficina 901
Edificio Cusezar Bogotá, D.C. Colombia
(1) 6032020 / Fax: (1) 6032100
creg@creg.gov.co
www.creg.gov.co

En comunicación con radicado CREG E-2020-010514 del 31 de agosto de 2020, la Compañía de Electricidad de Tuluá S.A. E.S.P. solicitó ajuste del plan de inversión para el período 2021-2025 con base en lo definido en el numeral 6.6 del anexo general de la Resolución CREG 015 de 2018.

Una vez revisada la información aportada por la Compañía de Electricidad de Tuluá S.A. E.S.P., se verificó que cumple con lo estipulado en el numeral 6.6 del capítulo 6 del anexo general de la Resolución CREG 015 de 2018, ya que: i) fue presentada dentro del término establecido, ii) la solicitud de revisión del plan está prevista para un horizonte de cinco años (2021 – 2025), conforme con el literal f) del numeral 6.6 de la Resolución CREG 015 de 2018 y, iii) la Compañía de Electricidad de Tuluá S.A. E.S.P. presenta el soporte del plan de inversión de acuerdo con el numeral 6.3 del capítulo 6 del anexo general de la Resolución CREG 015 de 2018.

Por tanto, esta Comisión encuentra procedente iniciar la actuación administrativa tendiente a decidir sobre la solicitud de revisión del plan de inversión aprobado en la Resolución CREG 138 de 2019.

Teniendo en cuenta que la solicitud objeto de esta actuación podría implicar cambios en los ingresos anuales de la empresa, y que la solicitud de modificación del plan de inversiones del período 2021-2025 modifica parcialmente la solicitud de ajuste del período 2020-2024 que se encuentra en proceso de revisión en la actuación administrativa iniciada mediante auto del 2 de marzo de 2020, se considera adecuado acumular dichas actuaciones administrativas.

Que mediante auto del 19 de octubre de 2020 la CREG inició la actuación administrativa, con el objeto de decidir sobre las solicitudes de revisión del plan de inversiones aprobado en la Resolución CREG 138 de 2019 a la Compañía de Electricidad de Tuluá S.A. E.S.P., y en este mismo auto se acumuló esta actuación con la actuación administrativa para la aprobación del ajuste del plan de inversiones del período 2020-2024, iniciada mediante auto del 2 de marzo de 2020 con radicado I-2020-001500, asociada al expediente 2020-0016.

La presente publicación se hace en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 37 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, a fin de que los terceros interesados puedan hacerse parte en la respectiva actuación.



JORGE ALBERTO VALENCIA MARÍN
Director Ejecutivo

